Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 1 de 26

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO.-FASE 1.

CLÁUSULA 1ª. Régimen Jurídico

El contrato a realizar se califica como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-.

- Ley Organica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA 2ª. Objeto y necesidad del contrato

2.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los términos de la ejecución de las obras previstas en el Proyecto (versión refundida de diciembre 2025) para la ejecución de las obras de **Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo Fase I** redactado por el Arquitecto Miguel Ángel García Navarro, visado con fecha 11.12.2025, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025, de acuerdo con el artículo 13 LCSP 2017.

Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 LCSP 2017, habiéndose contemplado en su elaboración lo dispuesto en los artículos 124 a 134 RGLCAP.

2.2.- Las obras / actuaciones que se prevé llevar a cabo en el inmueble, en síntesis, son las siguientes:

 Cubiertas de las naves laterales norte y sur:
Retejado de las zonas más deterioradas.
Disposición de baberos en los encuentros de las cubiertas con los paramentos verticales (frontal y laterales).
Limpieza de la cubierta de la nave norte.
 Cubierta de la nave central:
Sustitución de cerchas y correas en el extremo opuesto al ábside, previa retirada y posterior reposición y recolocación de tejas, impermeabilizaciones, tableros hidrófugos, etc.
Se sustituirá el material de cobertura en el resto de la nave, para cambiar la teja mixta existente por teja curva vieja.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 2 de 26

 Paramentos e imagen exterior:
Reparación de piezas de cornisa.
Disposición de babero de chapa de zinc a modo de goterón sobre las cornisas de crucero y ábside.
Picado de morteros inadecuados.
Sustitución/aporte de mortero de rejuntado.
Eliminación de ladrillos, material pétreo disgregado, perfiles y otros elementos metálicos.
Limpieza de vegetación y microorganismos.
Restauración de decoraciones y escudos.
 Torre:
Renovación de la impermeabilización de la cubierta, así como de las gárgolas o conductos de evacuación.

2.3.- El contrato de "Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo – Fase 1" se divide en dos lotes:

 Lote 1: obras generales de rehabilitación.

 Lote 2: conservación y restauración de los escudos

La extracción como lote 2 de la conservación y restauración de los escudos se justifica por las siguientes razones técnicas:

 Naturaleza singular y especializada de los trabajos: La intervención sobre los escudos de piedra del Convento tiene carácter de restauración de bienes patrimoniales, requiriendo técnicas específicas (limpieza, consolidación, reintegración, protección, etc.) y la participación de personal restaurador cualificado, distinto del propio de una empresa constructora generalista.

 Autonomía técnica de la prestación: Los trabajos de restauración de los escudos constituyen una actuación claramente diferenciada de las obras generales de rehabilitación, pudiendo ejecutarse de forma separada sin menoscabo de la funcionalidad del resto de la obra ni de la correcta coordinación entre ambas actuaciones.

 Fomento de la concurrencia y de la especialización: La división en lotes permite que puedan concurrir al Lote 2 empresas o equipos especializados en restauración de bienes culturales, que quizá no licitarían por el conjunto de la obra, favoreciendo de este modo una mejor calidad técnica en la intervención sobre los elementos patrimoniales.

 Adecuada gestión y control de la obra: La separación en lotes facilita la definición de responsabilidades, la planificación de trabajos y el control de calidad específico de cada tipo de actuación, al tiempo que permite una mejor programación económica del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, **se permite que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador, siempre que los empresarios acrediten la solvencia económica, financiera y técnica correspondiente, o, en su caso, la clasificación, al conjunto de lotes por los que licite.**

2.4- Códigos CPV:

LOTE 1: Obras generales de rehabilitación
45212350-4 (edificios de interés histórico o arquitectónico)
45454100-5 (trabajos de restauración)
45000000-7 (trabajos de construcción)
LOTE 2: Conservación y restauración de los escudos
CPV: 45454100-5 (trabajos de restauración)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Recogido en el proyecto (versión refundida de diciembre 2025) para la ejecución de las obras de **Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo Fase I** redactado por el Arquitecto Miguel Ángel García Navarro, visado con fecha 11.12.2025, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025

CONDICIONES PARTICULARES:

La ejecución de las obras queda sujeta a los condicionantes establecidos en:

- La autorización previa de la intervención dictada con fecha 01.12.2025 por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real (expediente [25.2704] en el Servicio de Cultura).
- La autorización previa para la realización de la intervención arqueológica (conservación y restauración) asociada al proyecto "Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo , dictada con fecha 01.12.2025 por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real (expediente [25.2967] en el Servicio de Cultura).

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (Lotes 1 y 2):

Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las Obras: D. Miguel Ángel García Navarro, Arquitecto.

Dirección Arqueológica de las obras: D. Javier García Lozano Estudillo, Restaurador.

CLÁUSULA 3ª. Órgano de contratación

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP para el presente contrato el órgano de contratación es la Alcaldía, si bien se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a Resolución de fecha 20 de mayo de 2025.

CLÁUSULA 4ª. Procedimiento de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP 2017, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, y se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego.

CLÁUSULA 5ª. Valor estimado y presupuesto base de licitación del contrato

De acuerdo con el artículo 108 LCSP 2017 el sistema para la determinación del precio es el de precios unitarios referidos a los trabajos y obras a realizar.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017: el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de:

Lote (nº)	Concepto	PEM	Presupuesto de Contrata sin IVA = Valor estimado del contrato PEM+19% (GG+BI)	IVA 21%	Presupuesto de Contrata con IVA = Presupuesto Base de Licitación Presupuesto General
1	**Obras de rehabilitación parcial del Convento de Santo Domingo**	197.133,51	**234.588,88**	**49.263,66**	**283.852,54**
2	**Conservación y restauración de los escudos del Convento de Santo Domingo**				
	- Ejecución de trabajos	10.407,56	12.385,00	2.600,85	14.985,85
	Subtotal		**12.385,00**	**2.600,85**	**14.985,85**
	Total licitación por lotes	207.541,07	**246.973,88**	**51.864,51**	**298.838,39**

Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP incluyendo en su cálculo los tributos de cualquier índole.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 3 de 26

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación de acuerdo con la oferta económica realizada por el/la adjudicatario/a.

CLÁUSULA 6ª. Existencia de crédito

La ejecución de las obras está amparada por los créditos de la siguiente partida presupuestaria 336.619.

CLÁUSULA 7ª. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras es de (5) meses, considerando (5) días laborables a la semana y una duración de la jornada laboral de (8) horas. Se ajustará al cronograma/plan de obra que figura en el proyecto.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo. **El acta de comprobación de replanteo, deberá realizarse dentro de un máximo de cinco días desde la formalización de la contratación.**

El/la contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad de la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección facultativa, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

El/la contratista está obligado/a a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, o del indicado en su proposición, en el caso de formular oferta en este aspecto.

Penalización por demora en la ejecución del contrato

En caso de que el contratista incurra en retraso en la ejecución de la obra por causas que le sean imputables, se le impondrá una penalidad diaria de **1 por 1.000 del importe de adjudicación (IVA excluido)** por cada día natural de demora.

Esta penalidad se aplicará de forma automática desde el día siguiente al vencimiento del plazo contractual, hasta la efectiva terminación de la obra, y no requerirá la acreditación de daños o perjuicios específicos.

En ningún caso el total acumulado de las penalidades podrá exceder del **10 % del importe de adjudicación del contrato (sin IVA)**, límite a partir del cual podrá acordarse la **resolución del contrato por causa imputable al contratista**, de conformidad con el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La imposición de estas penalidades será compatible con la exigencia, en su caso, de indemnización por daños y perjuicios efectivamente causados.

CLÁUSULA 8ª. Régimen de revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP 2017, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no le resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 9ª. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD –LEY 14/2019 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 4 de 26

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los/as empresarios/as deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

CLÁUSULA 10ª. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

LOTE 1. OBRAS GENERALES DE REHABILITACIÓN. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente, bien disponiendo de la clasificación siguiente correspondiente, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos

a) Clasificación exigida:

Grupo Subgrupo Categoría
C . Edificaciones C-2 . Estructuras de fábrica u hormigón 2

C-4 . Albañilería, revocos y revestidos 2

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigida:

Volumen anual de negocios por importe igual o superior al del valor estimado del *lote 1.*

Propuesta o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al del valor estimado del *lote 1.*

Acreditar un mínimo de tres obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean similares al del objeto del lote 1 y por importe igual o superior al de su valor estimado. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Relación de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del lote al que se licita, así como de los técnicos encargados. El personal encargado de los trabajos deberá estar en posesión de alguno de los títulos oficiales en Arquitectura/Arquitectura Técnica y/o Ingeniero de Edificación.

LOTE 2.- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ESCUDOS. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente, bien disponiendo de la clasificación siguiente correspondiente, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos

a) Clasificación exigida: Grupo Subgrupo Categoría

K . Especiales K-7 . Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigida:

Volumen anual de negocios por importe igual o superior al del valor estimado del *lote 2.*

Propuesta o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al del valor estimado del *lote 2.*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 5 de 26

Acreditación de un mínimo de tres trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote 2, y por importe igual o superior al de su valor estimado, en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Relación de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados correctamente de la misma. El personal encargado de los trabajos deberá estar en posesión de alguno de los títulos oficiales en conservación y restauración que a continuación se especifican: Diplomatura o grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, licenciatura o grado Historia y/o en Bellas Artes con perfil curricular que incluya materias de Conservación Restauración.

CLÁUSULA 11ª. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Todos/as los/as licitadores/as que se presenten a este procedimiento de contratación deberán estar inscritos/as en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

CLÁUSULA 12ª. Presentación, forma y contenido de las proposiciones

12.1. Proposiciones de los/as interesados/as

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros/as si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él/ella suscritas.

12.2. Publicidad

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el Perfil del Contratante del órgano de contratación se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Perfil del Contratante.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 6 de 26

12.3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública electrónicos.

EL plazo para presentar las proposiciones será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

12.4. Información a los/as licitadores/as

El órgano de contratación proporcionará a todos/as los/as interesados/as en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos/as soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

12.5. Confidencialidad

El órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los/as licitadores/as que éstos/as hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

12.6. Forma de presentación de las ofertas

La oferta se presentará en un ÚNICO archivo electrónico, al NO contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Dentro de este **ARCHIVO ÚNICO ELECTRÓNICO** los/as licitadores/as deberán incluir:

A) ANEXO I. Declaración responsable:

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 Y 141 LCSP 2017, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7.

En todos los supuestos en que varios/as empresarios/as concurran agrupados/as en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación -DEUC-. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los/as empresarios/as que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al/a la licitante.

La mesa de contratación podrán pedir a los/as candidatos/as o licitadores/as que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 7 de 26

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

A) **ANEXO II. Proposición económica y de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas automáticas. Se ajustará al modelo establecido.**

CLÁUSULA 13ª. Criterios de adjudicación

13.1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente en el LOTE 1, un único criterio de adjudicación-precio- en el LOTE 2.

13.2.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, y relativo a la realización de la ejecución de mejoras en la obra.

13.3.- Los criterios de adjudicación, por orden decreciente de importancia, para cada lote, son los siguientes:

LOTE 1: OBRAS GENERALES DE REHABILITACIÓN.

1	Precio	Máximo 50 Puntos
2	Mejora 1	Máximo 30 Puntos.
3	Mejora 2	Máximo 20 Puntos.

LOTE 2: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ESCUDOS

1	Precio	Máximo 100 Puntos

13.4.- La descripción y valoración de los criterios de adjudicación, es la siguiente:

LOTE 1: OBRAS GENERALES DE REHABILITACIÓN.

1.- Precio.- El valor estimado del contrato para el LOTE 1 consignado en el proyecto asciende a **234.588,88** euros (excluido el IVA).

Sobre el precedente tipo de licitación las empresas realizarán su propuesta a la BAJA, conforme a la declaración que se inserta en el Anexo II, especificando necesariamente por separado como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se valorará hasta un máximo de 5**0 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los/as licitadores/as, atendiendo a la baja que se aplicará al precio de referencia. De tal forma que el mejor precio ofertado obtendría los 5**0 puntos** y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

50 x oferta más ventajosa / oferta a valorar = puntuación de la oferta.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 8 de 26

Puntuarán con 0 puntos quienes igualen el precio base de licitación y/o no formulen oferta de precio a la baja.

2.- Mejora 1: Máximo 30 Puntos.

Se valorará con 3**0 Puntos** la realización de la mejora n.º 1 descrita en el documento anexo del presente pliego.

Puntuarán con 0 puntos los licitadores que no formulen propuesta de realización de Mejora nº 1.

3.- Mejora 2: Máximo 20 Puntos.

Se valorará con 2**0 Puntos** la realización de la mejora n.º 2 descrita en el documento anexo del presente pliego.

Puntuarán con 0 puntos los licitadores que no formulen propuesta de realización de la Mejora nº 2.

LOTE 2.- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ESCUDOS

1.- Precio.- Máximo 100 Puntos.

El valor estimado del contrato para el LOTE 2 consignado en el proyecto asciende a 12.385,00 euros (excluido el IVA).

Sobre el precedente tipo de licitación las empresas realizarán su propuesta a la BAJA, conforme a la declaración que se inserta en el Anexo II, especificando necesariamente por separado como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se valorará hasta un máximo de 10**0 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los/as licitadores/as, atendiendo a la baja que se aplicará al precio de referencia. De tal forma que el mejor precio ofertado obtendría los 10**0 puntos** y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

100 x oferta más ventajosa / oferta a valorar = puntuación de la oferta.

CLÁUSULA 14ª. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará presidida por el Alcalde y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria y el Interventor, actuará como Secretario/a un/a funcionaria/o de la Corporación.

La composición de la Mesa se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación correspondiente.

CLÁUSULA 15ª. Calificación de la documentación, apertura de proposiciones y requerimiento de documentación

La Mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico ÚNICO que contiene la documentación administrativa y la documentación relativa a criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas automáticas.

La Mesa procederá a:

1º) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del/de la candidato/a con mejor puntuación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 9 de 26

3º) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el/la firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4º) Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la siguiente documentación, todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del empresario.

- Si la empresa fuera persona jurídica: la escritura o documento de constitución, y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el documento nacional de identidad o en su caso el documento que reglamentariamente lo sustituya y alta en la Seguridad Social en el régimen de trabajadores autónomos en la actividad correspondiente.

- Documentos que acrediten, en su caso la representación. Copia del D.N.I y poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida (en su caso).

- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o ,en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Además, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con este Ayuntamiento. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería Municipal el cumplimiento de esta obligación

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva y la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA 16ª. Garantía definitiva

El/la licitador/a que presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5% del importe del precio final ofertado por el/la licitador/a, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del/de la contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 10 de 26

el artículo 196 LCSP 2017. La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al/a la contratista, éste/a deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al/a la empresario/a el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la revisión de precios del contrato.

CLÁUSULA 17ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que haya finalizado el período de garantía de las obras y se hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes al contrato.

CLÁUSULA 18ª. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP 2017 la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

CLÁUSULA 19ª. Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato al/a la licitador/a que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017.

De conformidad con el artículo 157.4 LCSP 2017, presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del/de la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as licitadores/as, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad referidas deberán contener la información necesaria que permita a los/as interesados/as en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los/as licitadores/as excluidos/as del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras no se ajustan a los

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 11 de 26

requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, y desglose de las valoraciones asignadas a los/as distintos/as licitadores/as, incluyendo al/a la adjudicatario/a.

b) En todo caso, el nombre del/de la adjudicatario/a, las características y ventajas de la proposición del/de la adjudicatario/a determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste/a con preferencia respecto de las que hayan presentado los/as restantes licitadores/as cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 20ª. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el/la contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 21ª. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017 ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 22ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/de la contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP.

CLÁUSULA 23ª. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

De conformidad con el artículo 62 LCSP 2017 la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato es la siguiente: Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 12 de 26

CLÁUSULA 24ª. Abonos al/a la contratista

Sólo se abonará al/a la contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito de la dirección facultativa.

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por la dirección de la obra, pudiendo el/la contratista presenciar la realización de las mismas.

Terminada la medición, por la dirección facultativa se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda.

A los efectos del pago, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, se expedirán certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 2º del artículo 198 LCSP 2017.

Ella contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

CLÁUSULA 25ª. Modificación del contrato

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo LCSP 2017, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017 con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los/as contratistas en los términos establecidos en el artículo 2016 LCSP 2017, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP 2017 y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

No tendrán consideración de modificaciones del contrato de obras las establecidas en el artículo 242 in fine LCSP 2017.

CLÁUSULA 26ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP en su redacción dada por el RD Ley 36/2020, así como en los preceptos concordantes del RGLAP.

CLÁUSULA 27ª. Cesión y subcontratación del contrato

Las obras objeto del presente contrato no podrán ser cedidas por el/la adjudicatario/a ni subcontratadas a un tercero.

CLÁUSULA 28ª. Derechos y obligaciones del/de la contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al/a la contratista.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 13 de 26

Son de cuenta del/de la contratista los gastos e impuestos, anuncios, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Asimismo vendrá obligado/a a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los/as licitadores/as como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Sin embargo, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El/La contratista está obligado/a al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 122 LCSP 2017 en su redacción dada por el RD LEY 14/2019 el/la contratista está obligado/a a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos LOPD/18 y RGPD.

CLÁUSULA 29ª. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211 LCSP, así como las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 245 LCSP.

Son causas de resolución del contrato de obras, además de las generales de la LCSP 2017 las siguientes:

a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.

b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.

c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.

d) El desistimiento.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del/de la contratista. Será necesaria la citación de éste/a, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición (Art. 246.1 LCSP)

Si se demorase injustificadamente la comprobación del replanteo, dando lugar a la resolución del contrato, el/la contratista solo tendrá derecho por todos los conceptos a una indemnización equivalente al 2 por cien del precio de la adjudicación, IVA excluido (Art. 246.2 LCSP 2017).

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 14 de 26

En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a cuatro meses, el/la contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido (Art. 246. 3 LCSP 2017).

En caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el/la contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado (Art- 246.4 LCSP).

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro/a empresario/a o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al/a la contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el/la contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días (Art. 246.5 LCSP 2017).

CLÁUSULA 30ª. Recursos y jurisdicción

Los actos que se dicten en el procedimiento abierto simplificado de adjudicación del presente contrato de obra, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resolviéndose por el órgano de contratación; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA 31ª.- Cláusula de Confidencialidad

El/La adjudicatario/a y toda persona física o jurídica de él/ella dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que el presente pliego de cláusulas administrativas ha sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 15 de 26

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico_____, con DNI nº_____, en representación de _____ *(o en nombre propio),* y teléfono de contacto _____interesado en participar en el procedimiento abierto simplificado del contrato de para la **ejecución de obras de Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo.-Fase I** anunciado en el Contratante del Ayuntamiento de Almagro:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos Para la realización del LOTE al que licita, en las condiciones que establece el pliego y que se compromete a adscribir los medios necesarios para ello.

3. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

4. Designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017.

_____

-

Fdo._____

ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 16 de 26

ANEXO II.- MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico_____ ___, con DNI nº _____, en representación de _____ *(o en nombre propio),* con DNI nº _____ y teléfono de contacto _____interesado en participar en el procedimiento abierto simplificado del contrato para la **ejecución de obras de Rehabilitación Parcial del Convento de Santo Domingo. Fase I.**- anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almagro

1.- Formulo PROPOSICIÓN al LOTE nº 1, siguiente:

1.1.- Formulo propuesta económica, por el siguiente PRECIO:

En letra y número: _____ euros

más_____ euros de IVA.

1.2.- Formulo propuesta de realización de la Mejora nº 1 descrita en el documento anexo a este pliego. (Marcar con una X):

☐SI

☐NO

1.3.- Formulo propuesta de realización de la Mejora nº 2 descrita en el documento anexo a este pliego (Marcar con una X)

☐SI

☐NO

2.- FORMULO PROPOSICIÓN al LOTE n.º 2, siguiente:

1.1.- Formulo propuesta económica, por el siguiente PRECIO:

En letra y número: _____ euros

más_____ euros de IVA.

Fdo.: _____

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 17 de 26

Medición parcial MEJORA nº 1:
RETRANQUEO CABLEADO BT / PAVIMENTACIÓN / ALUMBRADO PÚBLICO RDA. STO. DOMINGO

Nº	Ud	Descripción	Medición

1.1.- Demoliciones

1.1.1 **M** **Corte de pavimento de aglomerado asfáltico, mediante máquina cortadora de pavimento, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Incluye: Replanteo de las zonas a cortar. Corte del pavimento. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Bordillo	2	21,000			42,000	
					42,000	42,000
					Total m .....:	**42,000**

1.1.2 **M²** **Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico en calzada, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye el corte previo del contorno del pavimento, pero no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Corte previo del contorno de la zona a demoler. Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Bordillo	1	21,000	0,300		6,300	
					6,300	6,300
					Total m² .....:	**6,300**

1.2.- Firmes y pavimentos urbanos

1.2.1 **M** **Piezas de bordillo recto de hormigón, doble capa, con sección normalizada de calzada C4 (28x15) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 100 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.**
Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Bordillo	1	21,000			21,000	
					21,000	21,000
					Total m .....:	**21,000**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 18 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

1.2.2 **M²** **Empedrado realizado con piedras naturales redondeadas y de tamaño considerable (bolos), colocado a tizón, con disposición irregular, sobre capa de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5, de 60 mm de espesor. Incluso replanteo, colocación y retirada de encofrados, riego y rejuntado con lechada de cemento, retirada en fresco de los restos de lechada y limpieza final.**
Incluye: Replanteo. Colocación de encofrados. Extendido de la capa de mortero. Colocación individual de los bolos. Aplicación de la lechada de cemento. Retirada de encofrados. Limpieza final.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Prolongación vial peatonal empedrado	172,45				172,450	
					172,450	172,450
					Total m² .....:	**172,450**

1.3.- Instalaciones

1.3.1 **M** **Canalización subterránea de protección del cableado de alumbrado público, formada por tubo protector de polietileno de doble pared, de 63 mm de diámetro, resistencia a compresión mayor de 250 N, suministrado en rollo. Incluso hilo guía. Totalmente montada, conexionada y probada.**
Incluye: Replanteo. Colocación del tubo.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
AP	25				25,000	
					25,000	25,000
					Total m .....:	**25,000**

1.3.2 **M** **Cableado para red subterránea de alumbrado público, formado por 4 cables unipolares RZ1-K (AS) reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductores de cobre de 25 mm² de sección, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Totalmente montado, conexionado y probado.**
Incluye: Replanteo. Tendido del cableado. Conexionado de cables.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
AP	25				25,000	
					25,000	25,000
					Total m .....:	**25,000**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 19 de 26

Medición parcial MEJORA nº 1:
RETRANQUEO CABLEADO BT / PAVIMENTACIÓN / ALUMBRADO PÚBLICO RDA. STO. DOMINGO

Nº	Ud	Descripción	Medición

1.3.3 Ud **Farola modelo Villa LUMILEDS PHILIPS Xitanium LED 40W, diseñado específicamente para mantener la estética tradicional en centros históricos, columna de 4000 mm, con lámpara LED de 40 W y flujo aprox. 6000 lm (eficacia aprox. 150 lm/W), con 24 LED LUMILEDS SMD 5050 y driver PHILIPS Xitanium (FP =0,95), alimentación 220–240 V~ 50/60 Hz (rango admitido según modelo), cuerpo en aluminio y cierre en cristal/vidrio templado, grado de protección IP65–IP66 e impacto IK09, protección contra sobretensiones 6 kV, óptica a elegir (asimétrica 140º×60º o simétrica 120º×120º) y temperatura de color a elegir (2700K / 4000K / 5000K / 6000K), incluso herrajes de fijación compatibles con espiga/diámetro de columna indicado por fabricante; con placa de anclaje y pernos, con caja de conexión y protección, con fusibles, toma de tierra con pica y arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido. Incluso lámparas.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye la excavación de la cimentación y la formación de la cimentación.
Incluye: Replanteo. Fijación de la columna. Ejecución de la toma de tierra. Excavación y formación de la cimentación. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Farola	2				2,000	
					2,000	2,000
					Total Ud .....:	**2,000**

1.3.4 Ud **Partida alzada para eliminación, retranqueo y soterramiento del cableado existente en fachada de edificio con protección cultural, correspondiente a instalaciones urbanas de alumbrado público, suministro de electricidad en baja tensión y telecomunicaciones, con el fin de suprimir el impacto visual que en la actual se produce. Alcance: desmontaje y retirada del tendido visto en fachada (abrazaderas, grapas, anclajes, cajas y elementos auxiliares), desmontaje de dos farolas de pared con su desconexión, retirada y acopio; apertura de zanjas y rozas necesarias, ejecución de canalización soterrada mediante tubos protectores homologados (incluyendo arquetas/cajas de paso, piezas especiales, separaciones entre servicios y señalización), tendido de conductores/cables, empalmes, conexionados y adecuación de derivaciones para mantener continuidad de servicio; reposición de pavimentos y acabados afectados (morteros, enfoscados, pintura, solados, etc.) y limpieza final; medios auxiliares, señalización, balizamiento, protección de elementos patrimoniales, coordinación de seguridad y salud, gestión de residuos y transporte a gestor autorizado; pruebas, verificaciones y puesta en servicio de las instalaciones afectadas.**
Incluye, asimismo, toda la tramitación, tasas, visados, inspecciones, legalizaciones, proyectos/memorias técnicas, certificados, direcciones técnicas y gestiones necesarias ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Servicio de Industria y Energía), y ante la compañía distribuidora UFD, así como solicitudes de corte/reenganche, autorizaciones, condicionados técnicos y cualesquiera otros gastos derivados. Medición orientativa: longitud de actuación en fachada ~62 m. Todo completamente terminado y en correcto funcionamiento, sin medición por unidades parciales.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Retranqueo cableado de fachada	1				1,000	
					1,000	1,000
					Total Ud .....:	**1,000**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 20 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

2.1.- Demoliciones

2.1.1 **M³** **Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico perforado, en vallado de parcela, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la cimentación.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento C/ Colegio	1	11,430	0,240	2,900	7,955	
					7,955	7,955
					Total m³ .....:	**7,955**

2.1.2 **M²** **Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Acerado C/ Colegio [53.44]	1				53,440	
					53,440	53,440
					Total m² .....:	**53,440**

2.2.- Acondicionamiento del terreno

2.2.1 **M²** **Desbroce y limpieza del terreno de topografía con desniveles mínimos, con medios mecánicos. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; y carga a camión.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.
Incluye: Replanteo en el terreno. Remoción mecánica de los materiales de desbroce. Retirada y disposición mecánica de los materiales objeto de desbroce. Carga a camión.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Zona interior actual	78,21				78,210	
					78,210	78,210
					Total m² .....:	**78,210**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 21 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

2.2.2 **M³** **Base de pavimento realizada mediante relleno a cielo abierto, con zahorra artificial caliza, y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.
Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre los planos de perfiles transversales del Proyecto, que definen el movimiento de tierras a realizar en obra.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en perfil compactado, el volumen realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Zona interior actual	78,21			0,150	11,732	
					11,732	11,732
					Total m³ .....:	**11,732**

2.2.3 **M³** **Excavación de zanjas para cimentaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, y carga a camión.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.
Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros y sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la ejecución de la obra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520		0,500	4,260	
					4,260	4,260
					Total m³ .....:	**4,260**

2.3.- Cimentaciones

2.3.1 **M³** **Hormigón HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, para formación de capa de hormigón de limpieza y nivelado de fondos de cimentación, en el fondo de la excavación previamente realizada.**
Incluye: Replanteo. Colocación de toques y/o formación de maestras. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase del hormigón.
Criterio de medición de proyecto: Volumen teórico, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520	0,400	0,100	0,341	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 22 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

					0,341	0,341
					Total m³ .....:	**0,341**

2.3.2 M³ Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada en excavación previa, con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 100 kg/m³. Incluso armaduras de espera de los pilares u otros elementos, alambre de atar, y separadores.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado.
Incluye: Replanteo y trazado de las vigas y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en las mismas. Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520	0,400	0,400	1,363	
					1,363	1,363
					Total m³ .....:	**1,363**

2.4.- Fachadas y particiones

2.4.1 M² Muro de carga de 24 cm de espesor de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x24 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm², con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques de terminación.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye los zunchos horizontales ni la formación de los dinteles de los huecos del paramento.
Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo, planta a planta. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Limpieza.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520		2,900	24,708	
					24,708	24,708
					Total m² .....:	**24,708**

2.4.2 M² Reconstrucción de hueco, realizado con carácter provisional para facilitar la ejecución de los trabajos de rehabilitación, en hoja de partición interior de 11 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico perforado (tosco), para revestir, 24x11x10 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado a granel.
Incluye: Replanteo. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Limpieza del paramento.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 23 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior	1	1,200		2,200	2,640	
					2,640	2,640
					Total m² .....:	**2,640**

2.5.- Revestimientos y trasdosados

2.5.1 M² Formación de revestimiento continuo de mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial fratasado. Incluso, colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.
Incluye: Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520		2,900	24,708	
Muro cerramiento interior (fondo)	1	6,120		2,900	17,748	
					42,456	42,456
					Total m² .....:	**42,456**

2.6.- Firmes y pavimentos urbanos

2.6.1 M² Empedrado realizado con piedras naturales redondeadas y de tamaño considerable (bolos), colocado a tizón, con disposición irregular, sobre capa de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5, de 60 mm de espesor. Incluso replanteo, colocación y retirada de encofrados, riego y rejuntado con lechada de cemento, retirada en fresco de los restos de lechada y limpieza final.
Incluye: Replanteo. Colocación de encofrados. Extendido de la capa de mortero. Colocación individual de los bolos. Aplicación de la lechada de cemento. Retirada de encofrados. Limpieza final.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Zona acerado actual	53,44				53,440	
Zona interior actual	78,21				78,210	
					131,650	131,650
					Total m² .....:	**131,650**

2.7.- Cubiertas

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 24 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

2.7.1 **M** **Remate de coronación de muro de cerramiento con tejas cerámicas curvas, 40,8x15x11,6 cm, recibidas con mortero de cemento, industrial, M-5.**
Incluye: Colocación de las tejas con mortero.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio	1	8,520			8,520	
Muro cerramiento interior (fondo)	1	6,120			6,120	
					14,640	14,640
					Total m .....:	**14,640**

2.8.- Gestión de residuos

2.8.1 **M³** **Transporte con camión de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a 10 km de distancia.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga y el viaje de vuelta, pero no incluye la carga en obra.
Criterio de medición de proyecto: Volumen teórico, estimado a partir del peso y la densidad aparente de los diferentes materiales que componen los residuos, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, incluyendo el esponjamiento, el volumen de residuos realmente transportado según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento C/ Colegio	1	11,430	0,240	2,900	7,955	
Acerado C/ Colegio	53,44			0,100	5,344	
					13,299	13,299
					Total m³ .....:	**13,299**

2.8.2 **M³** **Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte.
Criterio de medición de proyecto: Volumen teórico, estimado a partir del peso y la densidad aparente de los diferentes materiales que componen los residuos, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, incluyendo el esponjamiento, el volumen de residuos realmente entregado según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Muro cerramiento C/ Colegio	1	11,430	0,240	2,900	7,955	
Acerado C/ Colegio	53,44			0,100	5,344	
					13,299	13,299
					Total m³ .....:	**13,299**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 25 de 26

Nº	Ud	Descripción	Medición

2.8.3 **M³** **Transporte de tierras con camión de los productos procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga y el viaje de vuelta, pero no incluye la carga en obra.
Incluye: Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, con protección de las mismas mediante su cubrición con lonas o toldos.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de las excavaciones, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de terreno considerado.
Criterio de medición de obra: Se medirá, incluyendo el esponjamiento, el volumen de tierras realmente transportado según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Zona interior actual (desbroce)	78,21			0,200	15,642	
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio (cimentación)	1	8,520		0,500	4,260	
					19,902	19,902
					Total m³ .....:	**19,902**

2.8.4 **M³** **Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de las excavaciones, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de terreno considerado.
Criterio de medición de obra: Se medirá, incluyendo el esponjamiento, el volumen de tierras realmente entregado según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
MEDICIÓN:						
Zona interior actual (desbroce)	78,21			0,200	15,642	
Muro cerramiento interior perpendicular a C/ Colegio (cimentación)	1	8,520		0,500	4,260	
					19,902	19,902
					Total m³ .....:	**19,902**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhgMawMxnvm6vkz6+EvJ
Firmado por La Secretaria ELENA GOMEZ LOZANO el 23/12/2025 10:13:09
El documento consta de 26 página/s. Página 26 de 26